
INFORME DE SUPERVISIÓN LEGAL

ASUNTO: Supervisión legal del expediente de contratación de **SUMINISTRO DEL UPGRADE DEL SOFTWARE DE GENERAL ELECTRIC QUE DA SOPORTE AL SISTEMA SCADA, 1797_LASI_SU_0423**

Una vez realizada la supervisión legal de los documentos que obran en el expediente de contratación de referencia y de acuerdo al artículo 116 de la LCSP, se deja constancia de la correcta justificación de los siguientes extremos, teniendo en cuenta que se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada:

- a) Elección del procedimiento abierto simplificado de acuerdo al artículo 159 de la LCSP, por razón de su cuantía y el objeto de la licitación.
- b) La tramitación del expediente seguirá la vía ordinaria, de acuerdo al artículo 116 y siguientes de la LCSP.
- c) No se exige clasificación a los participantes de acuerdo al artículo 77.1.c) de la LCSP.
- d) Los criterios de solvencia técnica y profesional que se han tenido en consideración se adaptan a los artículos 87-91 de la LCSP, siendo los siguientes:
 - o Relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años, de la misma o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado el año de más ejecución sea igual o superior a 29.866,66 €.
 - o A los efectos de asegurar la posibilidad de concurrencia de las empresas de nueva creación se establece el siguiente criterio:
 - Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa, En concreto, es necesario que el licitador disponga del certificado ISO 9001 emitido por empresa acreditada por ENAC u organismo equivalente o bien en disposición de un sistema de medidas de garantía de la calidad basadas en la normativa vigente en la materia, conformes a las normas europeas relativas a la certificación de los procesos de fabricación y distribución de todos los productos
- e) Los criterios de adjudicación establecidos son conformes al artículo 145.5 de la LCSP.
 - o Oferta económica: 100 puntos

Se señala expresamente que el precio es el único factor determinante de la adjudicación dado que el bien objeto de suministro está perfectamente definido y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

- f) El PBL del contrato asciende a 128.000 €, IVA excluido, para una duración de 3 años.
- g) No se prevén prórrogas en la presente licitación.
- h) El valor estimado del contrato se ha calculado de acuerdo al artículo 101 de la LCSP y asciende a 128.000 €, IVA excluido. Dicho valor se ha calculado en base al importe del Presupuesto Base de Licitación sin IVA al no establecerse prórrogas ni modificaciones.

- i) En la orden de inicio del expediente queda justificada la necesidad de EMAYA y su relación clara, directa y proporcional con el objeto del presente contrato, según se indica en el artículo 28 de la LCSP:

EMAYA dispone de sistemas de recogida y representación de datos SCADA que necesitan una herramienta de gestión, que almacena y permite visualizar los datos recogidos en campo por las unidades remotas, autómatas, sensores y otros dispositivos. Estas herramientas además permiten la consulta de los datos recogidos, así como la recolección de los datos que puedan provenir otros sistemas no necesariamente SCADA (BBDD corporativa, servidores de datos, software de comunicación de dispositivos y sensores propietarios) intermediando conectores software o el intercambio de ficheros. El ritmo actual de crecimiento en el número de dispositivos de recogida de datos, así como la modernización de los protocolos de comunicación hace imprescindible disponer de una herramienta de estas características actualizada y con opciones de conexión suficiente para poder comunicarse con el sistemas actuales y futuros a medio plazo. Es por eso, que para mantener estos datos disponibles y poder asumir el funcionamiento de estos sistemas con garantías es necesario la actualización del software a la última versión disponible El modelo de contratación del sistema se basa en un contrato de mantenimiento a tres años llamado Acceleration Plan, donde al finalizar cada año se actualiza el sistema a la última versión, aparte de disponer de soporte prioritario ante incidencias, acceso a información técnica, créditos de formación, y otras ventajas.

- j) El objeto del presente contrato no se divide en lotes, de acuerdo al artículo 99 de la LCSP, debido a que no es posible su división en lotes al adquirirse un único bien (Acceleration Plan Enterprise de General Eléctric).
- k) Ha quedado acreditada en el expediente la existencia de fondos para la financiación de la presente licitación.
- l) Supervisados el pliego de cláusulas particulares y el Pliego de Prescripciones técnicas para contratar el suministro de referencia para EMAYA, se someten a la aprobación del el Gerente de EMAYA.
- m) La publicación de la presente licitación se llevará a cabo en la Plataforma de contratación del Sector Público, condicionada a:
- Informe emitido por el ayuntamiento de Palma en relación con los contratos plurianuales.
- n) El plazo para la presentación de ofertas de la presente licitación es de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en el perfil del contratante.

Palma, a 29 de mayo de 2024.

Beatriz Díaz del Río Mollfulleda
Responsable del servicio de compras y contratación